REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Abril veintiuno de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	JAIME ARTURO HOYOS DELGADO
Radicado	05001 31 03 **015-2021-00048**-00
Asunto	DECRETA MEDIDA

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el artículo 593 y 599 del C. G. del P. procede del juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín a decretar las siguientes medidas:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 010-13911 ubicado en el municipio de Venecia (ANT), de propiedad de la señor JAIME ARTURO HOYOS DELGADO con C.C. No70.097.693 de Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fredonia (ANT). Ofíciese en tal sentido.

2. Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria No. 001-979729, No. 001-979745, No. 001-979727, No. 001-979743, No. 001-979730, de propiedad de la señor JAIME ARTURO HOYOS DELGADO con C.C. No70.097.693 de Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur. Ofíciese en tal sentido.

3. Decretar el embargo permitido por la ley, de los dineros que tenga o llegue a tener el señor JAIME ARTURO HOYOS DELGADO con C.C. No70.097.693 en la cuenta bancaria No. 10352427283 de BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de artículo 593 del

C. G. del P.

Sobre el secuestro de los inmuebles mencionados en los numerales 1 y 2 se resolverá una vez aportada la constancia de inscripción de la medida.

Se limita la medida a la suma de: $572´000.000.00

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d780d6307beb63a43dacfd7a5c2ef4c15ee25090bde9c2d567bf47e2f0331b1e**
Documento generado en 21/04/2021 09:06:20 AM